

EDICTO No.044-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FLT-154 se ha proferido la resolución VCT-001083 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de Cesión de Derechos presentada con el radicado No. 2010-430-003358-2 del 4 de octubre 2010, 2011-430-002233-2 de 1 de julio de 2011 y 20179030261432 de 18 de septiembre de 2017, por el señor **TIBERIO PÉREZ VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.240 de Sogamoso, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FLT-154, a favor del señor **EDGAR OCTAVIO PÉREZ VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.397.600, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de Cesión de Derechos presentada con el radicado No. 20179030060632 del 6 de septiembre del 2017 y 20179030261432 y 2017903261442 de 18 de septiembre de 2017, por el señor **TIBERIO PÉREZ VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.240 de Sogamoso, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FLT-154, a favor **SOLUCARBONES S.A.S** identificada con Nit 900 733.699-8, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **TIBERIO PÉREZ VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.240 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. FLT-154 y al señor **EDGAR OCTAVIO PÉREZ VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.397.600 y a la empresa **SOLUCARBONES S.A.S** identificada con Nit 900733699-8, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en su calidad de terceros interesados; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO. - En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veinticinco (25) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el treinta y uno (31) de enero de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Faravica